INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE
Nº 56/2015

"ADQUISICIÓN DE ÁCIDO ZOLEDRÓNICO DE 4 MG PARA EL IPS"

CONTRATO N° 008/2016

SGC Nº 1321-2016

FUSA S.A.

AÑO 2016

CONTRATO Nº 008/16 SGC Nº 1321-2016

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁCIDO ZELODRÓNICO DE 4 MG PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA FUSA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. Nº **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FUSA S.A.** con RUC Nº 80011523-6, domiciliada en la Ruta Gral. Aquino 2443 c/ Curva Romero (Luque – Paraguay), representada por la Señora **MONICA C. QUINTANA DE LORENZI**, con Cédula de Identidad Nº 1.432.796, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 56, de fecha 13 de octubre de 2014, pasada ante la Esc. Carmen V. Tellechea de Bauza, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la** "ADQUISICIÓN DE ÁCIDO ZOLEDRÓNICO DE 4 MG PARA EL IPS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la ADQUISICIÓN DE ÁCIDO ZOLEDRÓNICO DE 4 MG PARA EL IPS, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 105-033/15 de fecha 17 de diciembre de 2014.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 11328/15 de fecha 19 de noviembre de 2.015, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
fusa S.A.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Nº 1960/15 de fecha 19 de noviembre de 2.015. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual, y los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2016 y 2017 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	0	0	350	30	1	99	1.000.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 299614.-

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscal 2016 y 2017 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 56/15** "ADQUISICIÓN DE ÁCIDO ZOLEDRÓNICO DE 4 MG PARA EL IPS", convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 088-003/15 de fecha 05 de noviembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 105-003/15 de fecha 17 de diciembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.290.000.000 (Guaraníes un mil doscientos noventa millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

FUSA S.A.

CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MÍN.	CANT.MÁX.	PRECIO UNIT. C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
9.950	51182415-001	ÁCIDO ZOLEDRÓNICO	4 mg.	INYECTABLE	ÁCIDO ZOLEDRÓNICO 4 mg. FÁRMACO URUGUAYO	URUGUAY	AMPOLLA	UNIDAD	1.500	3.000	430.000	1.290.000.000
											G.	1.290.000.000

Monto total Adjudicado: G. 1.290.000.000 (Guaraníes un mil doscientos noventa millones), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 15 (quince) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA**, en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.-

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso) si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.-

Plan de Entrega

Lugar de Entrega:

Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).-

CANTIDAD MINIMA: A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

Mónica C. Quintana C.I. Nº 1.432.796 FUSA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Teresita Melgarejo
Departamento de Licitaciones
LGBS

- 20%: Hasta los 15 (quince) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.
- 80%: Hasta los 60 (sesenta) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor. Con entregas que podrán ser fraccionadas.

Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, según necesidad.-
Hasta los 60 (sesenta) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.-
Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.-

Observación:
El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.-
Requisitos para la Entrega del Producto: los establecidos en la Sección III- Suministros Requeridos.
Para la entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) se deberá presentar: lo dispuesto en la Sección III- Suministros Requeridos.
Con cada entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) se emitirá: lo establecido en la Sección III- Suministros Requeridos.
Inspecciones y Pruebas:
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Departamento de Administración de Suministros Médicos y en la Unidad de Control de Calidad de Productos Médicos (UCCPM).-
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
Conforme se indica en la Sección III – Suministros Requeridos, Punto 3.-
Plazo de Reemplazo:
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.-

9- CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:
El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Recursos e Inversiones corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA,

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.786
fusa s.a.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Laura Teresita Melgarejo
Departamento de Licitaciones
DGBS

según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Regional **N°** 17179401 **.Tipo de Cuenta Bancaria** Corriente .

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será:

Vencimiento: El vencimiento de los productos debe ser de 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.-

Para productos con vencimiento menores a 15 meses, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y la entrega con Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.-

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos. que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar al Dpto. De Fiscalización de Contratos de Salud dependiente de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.-

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 15(quince) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente **al dos por ciento (2%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana de atraso.. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.-

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.492.196
fusa S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Vesita Melgarejo
Depto. de Licitaciones
DGBS

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.-

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.-

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.-**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
fusa s.a.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Laura Teresita Melgarejo
Departamento de Licitaciones
DGBS

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de enero/. del año 2016.-

POR LA CONTRATISTA

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
fusa s.a.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Laura Teresita Melgarejo
Departamento de Licitaciones
DGBS

Luque, 14 de enero del 2016

Señores
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, Departamento de Contratos
Del Instituto de Previsión Social
Atn. Abg. Rodney S. Alcaraz
Asunción, Paraguay

Ref.: Licitación Pública Nacional SBE Nº 56/2015 "ADQUISICIÓN DE ACIDO ZOLEDRONICO DE 4 MG PARA I.P.S." - ID (Portal): 299.614.-

En Nombre y representación de **FUSA S.A.**, me dirijo a Usted, en respuesta a su Nota Nº 1452/2015 para hacerle entrega de los documentos solicitados para la firma del Contrato:

a) Certificado de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores.
b) Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Constancia de estar al día en el pago del Aporte Obrero Patronal del IPS.
e) Certificado del Banco donde constan el Nº y el tipo de Cuenta.
f) Poder del Apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del Contrato.
g) Autorización del fabricante (Poder de representación y Distribución) inscripta en el Registro Público de Comercio, sección representaciones.

Atentamente,

RECIBIDO
14-01-16
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.

Rafael G. Lezcano Lezcano
C.I.C. Nro. 1.200.348
FUSA S.A.
fusa s.a.

6727507

Fecha y hora Entrada: **23/12/2015 09:48:35 a.m.**

N° Liquidación: **17110381P** Monto Liquidación: **21047**

Interviniente/Solicitante: **CARMEN VERONICA TELLECHEA VERA**

Titular/Propietario : **FUSA SA** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCUERDA
Lourdes Magdalena Duré Caballero
NOT. Y ESC. PUB. Nº 372
Ruta Elizardo Aquino Km. 21 ½
Paraguarí

Copia p/Registro Públicos a_alfonso_e

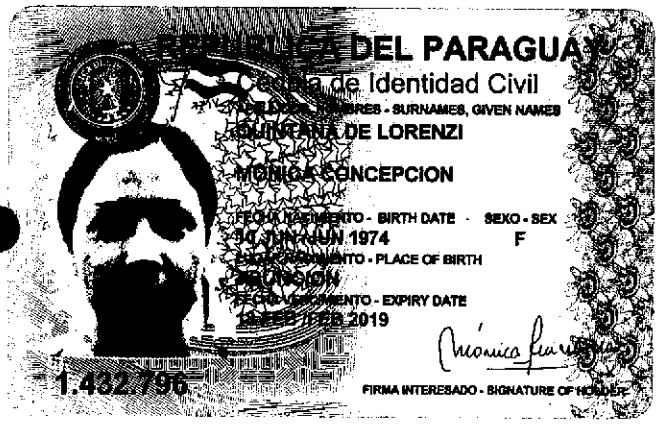

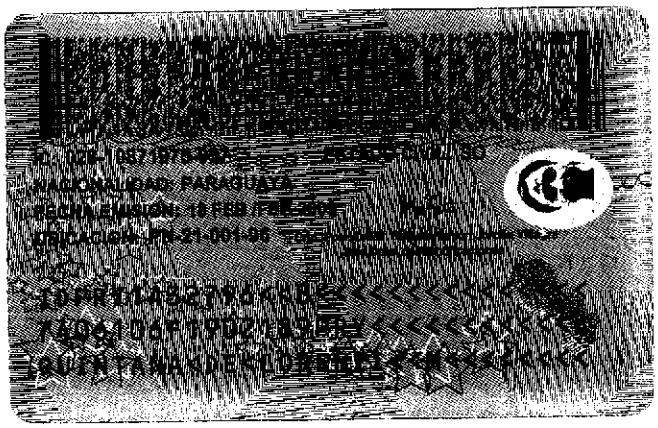

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Lourdes ... Daré Caballero
NOT. Y ESC. PUB. Nº 372
Ruta Elizardo Aquino Km. 21 ½ Limpio
Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001405415

UARIO EMISION: 3010756

NRO. CERTIFICADO: 140541

FECHA EMISION: 18-JAN-2016

VENCIMIENTO: 17-FEB-2016

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80011523

Nro. Certificado: 140541

Razon Social: FUSA S.A.

Actividad Principal: IMPORTACION EXPORTACION

Fecha de Inscripcion: 22-DEC-1999

Cantidad de Asegurados: 9

Nro. Patronal(es):

0006-61-1339 -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
Lourdes ... Caballero
NOT. Y ESC. PUB. Nº 372
Ruta Elizardo Aquino Km. 21 ½ Limpio
Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se pude confirmar, ingresando los numeros de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

PARAGUAY

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
6727507						

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
TELLECHEA DE BAUZÁ	CARMEN VERÓNICA		767

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [✓]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dante Caballero
NOTARIO ESC. PUB. Nº 372
Ruta Elizardo Aquino Km. 21 ½
Paraguay
Limpio

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
FUSA S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80011523-6

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio: Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZÁ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 2...
Fax. 444272 - Tel.: 447476

Firma y Sello del Profesional

Profesional

6727515

Fecha y hora Entrada: **23/12/2015 09:49:06 a.m.**

N° Liquidación: **17110377U** Monto Liquidación: **63141**

Interviniente/Solicitante: **CARMEN VERONICA TELLECHEA VERA**

Titular/Propietario : **FUSA SA** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos à_alfonso_e

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Dia	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
TELLECHEA DE BAUZÁ	CARMEN VERÓNICA		767

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACIÓN

PERSONA FÍSICA

Apellidos	GALEANO SUSSANICH
Nombres	IGNACIO
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	7.327.674	

Apellidos	GENOVESE LA MANNA
Nombres	JORGE RAUL
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	3.010.756	

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
Rubén Eduardo Durá Caballero
NOT. Y ESC. PÚB. Nº 372
Ruta Elisa Alicia Numero 21 Km.
Paraguay Limpio

PERSONA JURIDICA

FUSA S.A. RUC:80011523-6

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZÁ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 21 c/ 2
Tel. 444476

Firma y sello del Notario Público Profesional

6727515
9:49:06

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

Id: 21 Fecha Entrada: Asunción, 23 de Diciembre de 2015

IGNACIO GALEANO SUSSANICH ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 7327674.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Asunción, 28 de Diciembre de 2015

Id: 21 Fecha Entrada: Asunción, 23 de Diciembre de 2015

JORGE RAUL GENOVESE LA MANNA ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 3010756.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Asunción, 28 de Diciembre de 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Lourdes Elizabeth Duré Caballero
NOT. Y ESC. PUB. Nº 372
Ruta Elizardo Aquino Km. 21 - Limpio
Paraguay

Id: 21 Fecha Entrada: Asunción, 23 de Diciembre de 2015

FUSA S.A. ----------

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Asunción, 28 de Diciembre de 2015
28-12-2015

Silvia María Grau B.
Registradora

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL

Lote: 18443381, Cons.: 2

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 42736040279

FECHA 05/01/2016

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80011523	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	FUSA S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 04/02/2016 NÚMERO DE CONTROL : A2100951

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180011523a2100951

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Lourdes Elizabeth Duré Caballero
NOT. Y ESC. PUB. Nº 372
Ruta Elizardo Aquino Km. 21 ½ Limpio
Paraguay

Banco Regional S.A.E.C.A.
www.regional.com.py - info@regional.com.py

Regional

Encarnación, 8 de Octubre de 2015

Señores:
Direcciòn Nacional de Contrataciones Publicas..
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que el cliente FUSA S.A., opera con nuestro Banco desde el 06/08/1997, en los siguientes servicios,
vigentes al día de la fecha:

- CUENTA CORRIENTE (GS) N°17179401

Expedimos la presente carta de referencia a pedido de FUSA S.A. , para ser presentado a Direcciòn Nacional de Contrataciones Publicas por referencia bancaria., sin que ello implique responsabilidad ni garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

Valeria Schmidt Benitez
Analista Operativo
Banco Regional S.A.E.C.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Lourdes Elizabeth Duré Caballero
NOT. FESC. PUB. Nº 372
Ruta Elizardo Aquino Km. 21 ½ Limpio
Paraguay

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

Nº 767

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL SUFICIENTE

OTORGADA POR: "FUSA" S.A.

A FAVOR DE: MONICA CONCEPCION QUINTANA DELOREZI

Nº.: 56

AÑO: 2014

FOLIO: 151 y Sgte

PROTOCOLO: COMERCIAL

SECCION: "B"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COMPARE
Lourdes Elizabeth Duré Caballero
NOT. Y ESC. PUB. Nº 372
Ruta Eduardo Aquino Km. 21 ½ Limpio
Paraguay

Carmen V. Tellechea de Bauza

Notaria y Escribana Pública

Ntra. Sra. de la Asunción 212 - 1º Piso
Tel.: 444 272 - 447 476 Fax: 444 272
E-mail: carmenveronicatel@gmail.com
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL PROTOCOLO

SERIE DG

ESCRIBANO : CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212
REGISTRO : 767

PARA REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL B 151 (CIENTO CINCUENTA Y UNO)

PODER ESPECIAL SUFICIENTE: OTORGADO POR LA FIRMA FUSA S.A. A FAVOR DE LA SRA. MONICA CONCEPCION QUINTANA DELORENZI.----------

NUMERO (56) CINCUENTA Y SEIS.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **TRECE** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL CATORCE**; Ante mí: **CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 767, comparece el Señor **JORGE RAUL GENOVESE LA MANNA**, uruguayo, casado, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 3.010.756, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº 2443 de la Ruta Gral. Aquino casi Curva Romero, de la Ciudad de Luque, y accidentalmente por esta Capital; mayor de edad, hábil, de mi conocimiento y cumplió con las leyes de carácter personal, doy fe.- Concurre al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de **"FUSA" SOCIEDAD ANONIMA**, con Cédula Tributaria Nº **80011523-6**, en virtud del *Poder General de Administración*, otorgádole por la expresada Sociedad, conforme consta en la Escritura Nro. 177 de fecha 11 de noviembre del 2010, pasada ante el Noatario y Escribano Publico Jose Luis Coscia Cueto, con facultades suficientes para este otorgamiento, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro de Poderes, Sección I, División I, con el Nro. 130, Serie "E", folio 986 y vlto. del 25 de noviembre del 2010; y en el Registro Publico de Comercio, Registro de Poder, bajo el Nro. 374, Serie "D", Folio 4202, del 25 de noviembre del 2010, y se halla en plena vigencia según consta en el Certificado con Entrada Nº 5655109, de fecha 26/09/2014, expedido por la sección respectiva en fecha 06/10/2014, que dejo agregado al protocolo.- La referida firma, fue constituida originalmente como una S.R.L., y

ESCRIBANO : CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212
REGISTRO : 767

PARA REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL B 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS)

el Nº 783, Serie "C", y al folio 10100 y sgtes., en fecha 22 de setiembre de 2004, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 9833, Serie "B", folio 10582 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 23 de setiembre de 2004.- Por Escritura Nº 58, de fecha 3 de abril de 2009, pasada ante el Escribano Publico Jose Luis Coscia Cueto, fue modificado nuevamente el Estatuto Social por cesión de cuotas sociales de Farmaco Uruguayo S.A. a favor de Jorge Raúl Genovese La Manna e Ignacio Galeano Sussanich, cuyo testimonio fue inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 549, Serie "B", al folio 7501 y sgtes., en fecha 14 de julio de 2009, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 358, Serie "A", folio 2911 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 14 de julio de 2009.- Y, finalmente por Escritura Nro. 70 de fecha 29 de abril del 2010, pasada por ante el Escribano José Luis Coscia Cueto, la expresada Sociedad fue transformada en una SOCIEDAD ANONIMA, y en la que constan su nueva denominación, domicilio, objeto, capital social, forma de administración y demás circunstancias de su funcionamiento legal; de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nro. 1090, folio 12.860 y sgte., Serie "D" y Registro Publico de Comercio, Sección Contratos, bajo el Nro. 322, Serie "E", Folio 4134 y sgtes., ambos del 21 de octubre del 2010, Testimonios de las mencionadas escrituras debidamente autenticada dejo agregadas a este protocolo, para lo que hubiere lugar, doy fe.-Y el Señor ***JORGE RAUL GENOVESE LA MANNA***, en nombre y representación de la firma "**FUSA**" **SOCIEDAD ANONIMA, DICE:** Que por este

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

SERIE DG

ESCRIBANO : CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212
REGISTRO : 767

los cuales de conformidad con lo establecido en el Art. 884 y concordantes del Código Civil, se requieren de Poderes Especiales.- PREVINE su inscripción.- LEIDA por mí la presente escritura al compareciente, éste ratifica todo lo expresado en ella y en consecuencia la otorga y suscribe ante mí; DOY FE, de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del representante de la firma otorgante.-

Ante mí

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ruta Eduardo Aquino Km. 21 ½ Limpio
Paraguay

PARA REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL B 153 (CIENTO CINCUENTA Y TRES)

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AV Nº 4930839

ESCRIBANO : CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212
REGISTRO : 767

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 56

folio 151 y Sgte del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 767

con asiento en ASUNCION-PARAGUAY

y autorizada por CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA

en el carácter de ESCRIBANA TITULAR de dicho Registro,

expido esta 1era copia para MONICA CONCEPCION

QUINTANA DELORENZI a los 17 días del mes

de OCTUBRE del año. 2014

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
Ruta Elizardo Aquino Km. 21 Limpio
Paraguay

LABORATORIO

fármaco uruguayo

En Montevideo a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil once, FÁRMACO URUGUAYO S.A. hace constar que FUSA S.A., que funciona bajo la Regencia de la Q.F. Cristina R. Chaparro Ramírez; con domicilio en Rta. Gral. Elizardo Aquino N° 2443 c/Curva Romero, Luque, Paraguay; cumpliendo con los requisitos reglamentarios del Decreto 187/50, es Representante y Distribuidor exclusivo en Paraguay, de los productos de su fabricación.

Solicito certificación de mi firma puesta al pie.

Ruben Donnángelo
Director

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
Ruta Eliz... Paraguay
Limpio

Sigue EL
Serie En N° 175259

Administración:	Dámaso Antonio Larrañaga 4479:	Tel. 2215 2302	Fax. 2215 9268	farmaco@farmacouruguayo.com.uy
Expedición y Ventas:	Freire 1280	Tel. 2929 0099	Fax. 2924 6118	ventas@farmacouruguayo.com.uy
Planta SPGV, SPPV y Sólidos:	Fco. Acuña de Figueroa 2272	Tel. 2929 5945	Fax. 2924 5948	planta@farmacouruguayo.com.uy
Bancology:	Cno. Corrales 3565	Tel. 2216 7042		bancology@farmacouruguayo.com.uy

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

En Nº 175259

ESC. SOLANYE AMALIA MARTINEZ JUSZCZYK - 08517/7

CERTIFICO QUE: I) La firma que luce en el documento que antecede correspondiente al representante de Fármaco Uruguayo S.A. es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento señor **RUBEN WALTER DONNANGELO CIRILLO**, de quien digo es uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.175.166-0, con domicilio laboral en Dámaso Antonio Larrañaga 4479, de esta ciudad, quien previa lectura que del documento que antecede le hice, se ratificó de su contenido y suscribió por ante mí. **II) Fármaco Uruguayo Sociedad Anónima**, es persona jurídica hábil y vigente, se denomina como se consignó Fármaco Uruguayo S.A., tiene su domicilio en Dámaso Antonio Larrañaga 4479 de esta ciudad, se encuentra inscripta en la Dirección General Impositiva con el número 21 057703 0019 y proviene de la transformación de la sociedad Galeano y Sussanich Ltda. **III)** Galeano y Sussanich Ltda. fue constituida en la ciudad de Montevideo bajo el nombre de Arnelli y Sussanich Limitada por documento privado de fecha 19 de agosto de 1976, ante el Escribano Daniel Puppo quien certificó sus firmas y fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 583 al folio 2068 del libro 1 de contratos y publicado en el Diario Oficial del 1° al 15 de octubre de 1976 y en el Diario Español del 21 de setiembre al 1° de octubre del mismo año, siendo sus socios los señores Raúl Arnelli y Sofía Sussanich; por documento privado cuyas firmas certificó en esta ciudad el mismo Escribano el 31 de octubre de 1980, su socio Raúl Arnelli cedió la totalidad de las cuotas sociales que le correspondía en la referida sociedad al señor Jorge Galeano y se modificó el nombre por Galeano y Sussanich Ltda. habiendo sido inscripto dicho documento en el referido registro con el número 1447 al folio 5249 del libro dos de contratos y publicado en el Diario Oficial el 10 de diciembre del mismo año. **IV)** Por acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada en Montevideo el día 31 de diciembre de 1982, sus socios resolvieron la transformación de la naturaleza jurídica de la misma en sociedad anónima, la que se denominó como se consignó **FARMACO URUGUAYO S.A.** y de su estatuto surge que: a) se denomina como se consignó, Fármaco Uruguayo S.A.; b) su plazo es de 100 años a contar del 31 de diciembre de 1982 (artículo2), c) la

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

representación de la misma le corresponde al Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad (artículo 10). Los presentes estatutos fueron aprobados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, por auto 15818 del 13-10-83, e inscriptos en el Registro Público y General de Comercio el 10 de noviembre de 1983 con el número 895 al folio 4438 del libro 1 de estatutos y publicados en el Diario Oficial y El Diario Español, por acta de Asamblea de Accionistas de fecha 28 de febrero de 2003 se resolvió el aumento del capital social, lo que fue comunicado al referido registro e inscripto con el número 1908 de fecha 2 de abril siguiente y publicado en el Diario Oficial y El Edicto Uruguayo con fechas 23 y 11 de abril de 2003 respectivamente. Del libro de Actas de Asambleas de la sociedad surgen los siguientes cargos: a) Presidente: María Sofía Sussanich, quien es titular de la cédula de identidad número 809.585-1; b) Vicepresidente: Rubén Donnángelo Cirillo, quien es titular de la cédula de identidad número 1.175.166-0; Secretario: Felipe Julián Paulo, quien es titular de la cédula de identidad número 1.262.415-1; c) Vocal: Sebastián Galeano, quien es titular de la cédula de identidad número 1.713.066-4; e) Vocal: Andrés Galeano, quien es titular de la cédula de identidad número 1.713.065-8, cargos que de la compulsa surge se encuentran vigentes y fueron comunicados en cumplimiento de la ley 17.904 al Registro de Personas Jurídicas por declaratoria certificada y protocolizada por la suscrita Escribana en Montevideo el día 7 de diciembre de 2006, la que se encuentra inscripta en el citado registro con el número 34471 del 2006, contando en consecuencia el señor Rubén Donnángelo con amplias facultades de representación para actos como el presente. V) Lo certificado surge de la respectiva documentación que tengo a la vista. **EN FE DE ELLO** a solicitud de Fármaco Uruguayo Sociedad Anónima y para su presentación ante oficinas públicas o privadas, expido el presente que signo, firmo y sello en Montevideo, el veintinueve de diciembre de dos mil once.

PODER JUDICIAL
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707
$9
000678

003667 17

003667 10

003667 9

003667 8

6
1031
160

PODER JUDICIAL
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707
$30
000604

PODER JUDICIAL
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707
$1
000470

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Rubén Donnángelo Cirillo
Escribano
Autos Nº 372
Paraguay 1721 Limpia

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalizaciones

***CERTIFICO:** que la firma que aparece en el presente documento dice:* Javier Arriola P.

y guarda similitud con la obrante en el registro de esta Direcci
Esta Certificación no acredita la autenticidad ni la veracidad de contenido de este documento.
Asunción, 16 ENE. 2012
Nro de Orden: 12111-
Importe percibido Gs : 200.000

Carlos Antonio Suárez
DIRECCION DE LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MRES EXTERIORES

BICENTENARIO URUGUAY 1811 2011

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)

58084 / 1

VISTO para la legalizacion de la firma de: CLAUDIA ALVAREZ SUPREMA CORTE -

Actuacion Nro. 2282 Recibo Nro. 630471

Arancel : Articulo 240 Inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

Codigo 10.02.21

Recaudado en $vc 1,50 en $ 150,00

Montevideo, 11 de Enero de 2012

La presente legalización únicamente certifica la autenticidad de la firma de la autoridad competente que luce en este documento y no su contenido.

BEATRIZ DINUTO

Beatriz Di Nuto
Legalización
Dirección de Asuntos Consulares

Firma

192.168.36.213

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCION
PARAGUAY
15 JUN. 2012
CAJA
Nº 1

M 8800 0003

Consulado General del Paraguay en Montevideo
República Oriental del Uruguay certifica que la
firma que [illegible]
Beatriz Di Nuto
y guarda [illegible]
este [illegible]
respo[illegible]
presente [illegible]

Nº de Orden 400.
Nº de Arancel 74 - 78.
Derecho [illegible] U$S 33.-

11 ENE. 2012

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
Montevideo - Uruguay

Javier Arriola Pereira
Cónsul

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
SERVICIO CONSULAR
10 DOLARES
5056211
SERVICIO CONSULAR
10 DOLARES
5056212

MINISTERIO DE RELACIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
Ruta Elizardo Aquino Km. 21 ½ Limpio
Paraguay

3946948 —

DIRECCIÓN [illegible]

Inscripción del Registro: Representación

Bajo N° 108 — Serie — Folio 600. —

Fecha 15-06-2012

R: 13-07-2012. —

MARILIM IRUSTA
Registrador

PODER JUDICIAL
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
SECCION 22

Ada Lovera de Mújica
Registradora
MA 20-07-12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
Ruta Elizardo Aquino Km. 2
Paraguay
Limpio

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: SOLANYE AMALIA MARTINEZ JUSZCZYK es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie En Número 175259 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente.**EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asi mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el cuatro de enero de dos mil doce.-

CLAUDIA ALVAREZ ALBINI
Escribana
INSPECCION GENERAL
REGISTROS NOTARIALES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
Ruta Elizardo Aquino Km 2 ½ Limpio
Paraguay